



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las diez horas del catorce de agosto de dos mil veinte, con fundamento en lo previsto por los artículos 87 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6, 7, 8 y 9 fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, se reúnen Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, Jovita Pérez Galindo, Representante Patronal de los Poderes Públicos, Municipios o Ayuntamientos y Ma. del Pilar Meneses Torres, Representante de los Trabajadores de los Poderes Públicos Municipios o Ayuntamientos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, con el objeto de celebrar una sesión extraordinaria relativa a temas que se relacionan en el orden del día. Acto seguido y existiendo quórum legal, se propone para esta sesión de pleno el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

ÚNICO. Se somete a consideración del pleno extender el periodo de suspensión de labores al 31 de agosto de 2020, con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y coadyuvar con las medidas sanitarias establecidas por el Consejo Estatal de Salud y/o Consejo General de Salubridad, en la inteligencia que los términos procesales seguirán suspendidos durante el indicado periodo.

Continuar durante la suspensión acordando expedientes de ejecución y aquellos que por su tramitación sean de urgencia, así como la celebración de convenios dentro y fuera de juicio, previa cita que soliciten las partes interesadas a través del correo institucional convenios@tca-tlax.org y teléfonos 246 46 2 66 70 y 246 46 2 74 10, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes; por lo que el personal y litigantes deberán cumplir con las medidas sanitarias necesarias de prevención tales como: a) sana distancia (1.5 m a 2 m), b) no saludar de mano, beso o abrazo, c) uso de cubre bocas y careta obligatoria, d) no presentarse en caso de estar enfermo de gripa o tos o tener síntomas de alguna enfermedad respiratoria, y en ese caso, dar aviso de manera urgente al área administrativa del Tribunal

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104 y 133 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se les comunica que se habilitó de forma gradual que el personal del Tribunal continúe laborando, a efecto de que durante este periodo de suspensión de labores únicamente se notifiquen los acuerdos, resoluciones y laudos que hayan sido dictados y aprobados por el Pleno de este Tribunal antes de la suspensión labores (18 de marzo de 2020); por lo que se habilita a los actuarios (a) para que en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, practiquen las notificaciones en los domicilios procesales autorizados por las partes en autos de los expedientes. -----



----- EN CONSECUENCIA, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, ACUERDA-----

ÚNICO. -Se aprueba por unanimidad de votos extender el periodo de suspensión de labores al 31 de agosto de 2020, con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y coadyuvar con las medidas sanitarias establecidas por el Consejo Estatal de Salud y/o Consejo General de Salubridad, en la inteligencia que los términos procesales seguirán suspendidos durante el indicado periodo.

Continuar durante la suspensión acordando expedientes de ejecución y aquellos que por su tramitación sean de urgencia, así como la celebración de convenios dentro y fuera de juicio, previa cita que soliciten las partes interesadas a través del correo institucional convenios@tca-tlax.org y teléfonos 246 46 2 66 70 y 246 46 2 74 10, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes; por lo que el personal y litigantes deberán cumplir con las medidas sanitarias necesarias de prevención tales como: a) sana distancia (1.5 m a 2 m), b) no saludar de mano, beso o abrazo, c) uso de cubre bocas y careta obligatoria, d) no presentarse en caso de estar enfermo de gripa o tos o tener síntomas de alguna enfermedad respiratoria, y en ese caso, dar aviso de manera urgente al área administrativa del Tribunal

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104 y 133 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se les comunica que se habilitó de forma gradual que el personal del Tribunal continúe laborando, a efecto de que durante este periodo de suspensión de labores únicamente se notifiquen los acuerdos, resoluciones y laudos que hayan sido dictados y aprobados por el Pleno de este Tribunal antes de la suspensión labores (18 de marzo de 2020); por lo que se habilita a los actuarios (a) para que en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, practiquen las notificaciones en los domicilios procesales autorizados por las partes en autos de los expedientes. -----

Se elabora la presente acta por triplicado, a las once horas con treinta minutos de la fecha en que se actúa para constancia, ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado, firmando los que en ella intervinieron, procediendo a entregar copia de la misma a los integrantes del Pleno, en términos de la fracción VII del artículo 10 del Reglamento Interior de este órgano colegiado. Conste.



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE TLAXCALA

MIGUEL ÁNGEL TLAPALE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

JOVITA PÉREZ GALINDO
REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS PODERES PÚBLICOS, MUNICIPIOS O
AYUNTAMIENTOS

MA. DEL PILAR MENESES TORRES
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LOS PODERES PÚBLICOS,
MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS

MONSERRATH CUÉLLAR RAMOS
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS